Contrato N°043 /2014

Contrato de Construcción de Pista de Secado para los Campos Experimentales de Chore y Caña de Azúcar
Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman N° 1.705 y Gómez Ríos Villa Morra, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Agr. PhD. Daniel F. Idoyaga, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L** , con RUC N° 80082406-7, domiciliada en la Benigno Ferreira 900, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Ariel Castro Céspedes** ,con Cédula de identidad N° 2.003.498, en carácter Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE SECADO PARA LOS CAMPOS EXPERIMENTALES DE CHORE Y CAÑA DE AZÚCAR "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Construcción de Pista de Secado para los Campos Experimentales de Chore y Caña de Azúcar, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	00	00	520	10	1	99	86.883.601.-
2014	2	01	00	00	520	30	1	99	31.596.399.-

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 282969**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2014, **"Construcción de Pista de Secado para los Campos Experimentales de Chore y Caña de Azúcar"**, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 838/2014, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.021/2014.-

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · República del Paraguay
Víctor Santander

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lote 1 - Pista de Secado Campo Experimental Caña de Azúcar

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72131601-002	Preparacion de obra				
1.		Limpieza de predio	m2	200	5.000	1.000.000
1.2		Replanteo y marcación	m2	200	4.000	800.000
1.3		Relleno y compactación	m²	40	50.000	2.000.000
2	72131601-003	Cimiento				
2.1		Excavación y carga de Cimiento de Piedra Bruta Colocada de 0,4m de ancho, 0,60m de alto y 90m de largo	m3	15	350.000	5.250.000
3	72131601-005	Mamposteria				
3.1		Muro de nivelación borde de 0,3 - h:0,20	m2	12	120.000	1.440.000
3.2		Cordón de borde de hormigón armado de 0,15- h: 0.15	ml	60	75.000	4.500.000
4	72131601-008	Revoques				
4.1		Revoque de muro con hidrófugo	m2	45	30.000	1.350.000
5	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos				
5.1		Contrapiso de cascote de regularización e= 7cm	m2	200	30.000	6.000.000
5.2		Piso de H°A° - e: 12 cm. de pista y rampas con terminación lisa a la vista. Incluye provisión y colocación de materiales para junta de dilatación	m2	200	182.000	36.400.000
6	72131601-013	Limpieza de Obra				
6.1		Limpieza Final	gl	1	500.000	500.000
					TOTAL	**59.240.000**

Lote 2 - Pista de Secado Campo Experimental de Chore

1	72131601-002	Preparacion de obra				
1.		Limpieza de predio	m2	200	5.000	1.000.000
1.2		Replanteo y marcación	m2	200	4.000	800.000
1.3		Relleno y compactación	m²	40	50.000	2.000.000
2	72131601-003	Cimiento				
2.1		Excavación y carga de Cimiento de Piedra Bruta Colocada de 0,4m de ancho, 0,60m de alto y 90m de largo	m3	15	350.000	5.250.000
3	72131601-005	Mamposteria				
3.1		Muro de nivelación borde de 0,3 - h:0,20	m2	12	120.000	1.440.000
3.2		Cordón de borde de hormigón armado de 0,15- h: 0.15	ml	60	75.000	4.500.000
4	72131601-008	Revoques				
4.1		Revoque de muro con hidrófugo	m2	45	30.000	1.350.000
5	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos				
5.1		Contrapiso de cascote de regularización e= 7cm	m2	200	30.000	6.000.000
5.2		Piso de H°A° - e: 12 cm. de pista y rampas con terminación lisa a la vista. Incluye provisión y colocación de materiales para junta de dilatación	m2	200	182.000	36.400.000
6	72131601-013	Limpieza de Obra				
6.1		Limpieza Final	gl	1	500.000	500.000
					TOTAL	**59.240.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **118.480.000**(Guaraníes cincuenta dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente
Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
Victor Santander

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Obras deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Nota de inicio de los trabajos de la Dirección de Obras e Infraestructura.

El lugar de entrega de las obras será para el Lote 1 Pista de Secado Campo Experimental Caña de Azúcar, en la Ciudad de Natalicio Talavera – Dpto. del Guaira, y

para el Lote 2 Pista de Secado Campo Experimental de Chore, en la ciudad de Chore – Dpto. de San Pedro.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: **LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA** del IPTA.-

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de 90(noventa) días desde la suscripción del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 3 (tres) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de DICIEMBRE de dos mil catorce

Sr. Carlos Ariel Castro Céspedes
Representante Legal
Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.

Ing. Agr. PhD. Daniel F. Idoyaga
Presidente del IPTA

VICTOR SANTANDER